



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2009/MPH-CZ

Caraz, 23 de Diciembre de 2009.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 033, de fecha 22 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 031-2009/MPH-Cz/COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria proponen al Concejo Municipal, autorice la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio por la suma de S/. 320,000.00 (trescientos veinte mil y 00/100 nuevos soles), para la ejecución de la Obra "Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochab – Tambo, Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas – Ancash"; asimismo autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, el mismo que consta de once (11) cláusulas. *Afectación Presupuestaria:* La cadena funcional programática a afectarse es la siguiente: **Función:** 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; **Programa F. :** 011 Transferencia e Intermediación Financiera; **Sub Programa F. :** 0019 Transferencia de Carácter General; Actividad: 1061660 Transferencias Financieras; **Secuencia Funcional:** 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; **Rubro (Fte. Fto.):** 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, con Informe Legal N° 384-2009-OAJ/MPH-CZ, de fecha 18 de Diciembre del 2009, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, en relación a la Transferencia Financiera para la ejecución de la Obra "Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochab – Tambo – Distrito de Santo Toribio – Primera Etapa", señala: "**PRIMERO:** Mediante Oficio N° 348-2009-MDST/A, de fecha 07 de diciembre de 2009, signado con Expediente N° 9144, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, solicita transferencia y/o encargo de recursos de FONCOMUN PROVINCIAL, para la ejecución de la Obra "Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochab – Tambo – Distrito de Santo Toribio – Primera Etapa", por contar con capacidad técnica-administrativa. **SEGUNDO:** Que, mediante el INFORME N° 0509-2009/MPH-CZ/GM/OPyP/GGPA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el mencionado proyecto es una Obra de Impacto Provincial, por cuanto el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007 - 2015, considera como Eje Estratégico



Municipalidad
Provincial de Huaylas

de Desarrollo el Eje vial y Comunicaciones, cuyo Objetivo Estratégico es el de Integral Vialmente la parte interna de la Provincia de Huaylas, con servicios de telefonía fija y celular en los distritos y centros poblados; por tanto, esta Obra se considera como una obra de impacto provincial que coadyuva a lograr los Objetivos Estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007 – 2015. **TERCERO:** En tal sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la respectiva factibilidad presupuestal para efectuar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, por la suma de S/. 320,000.00, para la ejecución de la Obra “Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochab – Tambo – Distrito de Santo Toribio – Primera Etapa”; monto que será a cargo a los recursos públicos programados en la Unidad Ejecutora: 300171 Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, en la Cadena Funcional Programática siguiente: **Función** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; **Programa F.** : 011 Transferencias e Intermediación Financiera; **Sub Programa F.** : 0019 Transferencias de Carácter General; **Actividad** : 1061660 Transferencias Financieras; **Secuencia Funcional:** 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; **Rubro (Fte. Fto.)** : 07 Fondo de Compensación Municipal. **CUARTO:** Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas en la oportunidad de realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, por la suma de S/. 320,000.00 (Acuerdo de Concejo N° 008-2009/MPH-Cz), hizo sendas consultas al Ministerio de Economía y Finanzas; el que se ha pronunciado con el Oficio N° 0302-2009-EF/76.17 favorablemente sobre la transferencia de recurso de Compensación Municipal para la ejecución de obras por encargo, con los argumentos legales puestas en ella, más aún cuando la oficina competente ha declarado que la ejecución de la obra señalada es una de impacto provincial” ; finalmente opina: Que el Concejo Municipal por Acuerdo de Concejo previo dictamen favorable de su Despacho acuerde: a) La Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, por la suma de S/. 320,00.00 (Trescientos Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la Obra “Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochab – Tambo – Distrito de Santo Toribio – Primera Etapa”; monto que será a cargo a los recursos públicos programados de la Unidad Ejecutora: 300171 Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, en la Estructura Funcional Programática siguiente: **Función** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; **Programa F.** : 011 Transferencias e Intermediación Financiera; **Sub Programa F.** : 0019 Transferencias de Carácter General; **Actividad** : 1061660 Transferencias Financieras; **Secuencia Funcional:** 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; **Rubro (Fte. Fto.)** : 07 Fondo de Compensación Municipal; b) Autorice al señor alcalde la firma de un convenio interinstitucional para el cumplimiento del acuerdo anterior;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio por la suma de S/. 320,000.00 (trescientos veinte mil y 00/100 nuevos soles), para la ejecución de la Obra "Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochab – Tambo, Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas – Ancash". Afectación Presupuestaria: La cadena funcional programática a afectarse es la siguiente: **Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; Programa F. : 011 Transferencia e Intermediación Financiera; Sub Programa F. : 0019 Transferencia de Carácter General; Actividad: 1061660 Transferencias Financieras; Secuencia Funcional: 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; Rubro (Fte. Fto.): 07 Fondo de Compensación Municipal.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, el mismo que consta de once (11) cláusulas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mario Bracamonte Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con RUC N° 20146925767, con domicilio en el Jr. San Martín 1121 – Caraz; debidamente representada por su Alcalde, el Dr. FIDEL MARIO BRONCANO VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 32385071, quien procede conforme a las facultades otorgadas y debidamente autorizado por Acuerdo de Concejo N° 129-2009/MPH-CZ, de fecha 23 de diciembre de 2009; a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO**, representada por su Alcalde FLORENTINO FELIPE VILLAFANA PAJUELO, identificado con DNI N° 06866630, con domicilio legal en la Plaza de Armas "La Concordia " S/N – Santo Toribio, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 26922, Ley Marco de Descentralización
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2009
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de conformidad a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal, representan al vecindario y procuran su desarrollo, integral y armónico, usando los recursos asignados en inversiones de impacto Distrital y Provincial, fomentando el bienestar de los vecinos.

Para los efectos de la suscripción del presente Convenio, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, mediante Oficio N° 348-2009-MDST, ha solicitado a la Municipalidad Provincial, la transferencia financiera para la ejecución de la obra "Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochab – Tambo – Distrito de Santo Toribio – Primera Etapa"; financiado con recursos del FONCOMUN Provincial.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto comprometer la colaboración y esfuerzos institucionales, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Santo Toribio, para el financiamiento de la ejecución del proyecto

"Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochap – Tambo – Distrito de Santo Toribio – Primera Etapa".

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital, ejecutara el proyecto de la obra, asumiendo la total responsabilidad, brindando todas las facilidades a la Municipalidad Provincial, para el control del avance físico y financiero del mismo.

La Municipalidad Provincial requerirá, periódicamente a la Municipalidad Distrital, información respecto a la ejecución del avance físico y financiero del proyecto, pudiendo designar a un responsable para la verificación de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. Efectuar, la transferencia financiera de recursos para el financiamiento y ejecución de la Obra "Construcción de la Carretera Vecinal Tramo: Cullashpunru – San Lorenzo de Cochap – Tambo – Distrito de Santo Toribio – Primera Etapa, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, ascendente a la suma de S/. 320,000.00 Nuevos Soles.
2. Monitorear y hacer seguimiento de los fondos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras del monto transferido.
3. Designar al Supervisor, quien prestará sus servicios hasta la culminación de la Obra, cuyo pago será asumida por la Municipalidad Distrital.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL,

1. Destinar los recursos que transfiera la Municipalidad Provincial, única y exclusivamente, para el financiamiento de la ejecución del proyecto en mención.
2. La Municipalidad Distrital, de manera mensual, elevará información documentada respecto a la ejecución del convenio, del avance físico y financiero del proyecto.
3. Efectuar las rendiciones de cuentas documentadas, sobre el estado de ejecución del gasto del monto transferido cada 30 días."

CLÁUSULA SEXTA: INFORME FINAL

Al término de la ejecución del proyecto en mención, la Municipalidad Distrital remitirá, a la Municipalidad Provincial, la documentación que sustente, los gastos efectuados de la transferencia financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES:



El presente convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, que serán suscritas por las partes de común acuerdo, a solicitud de cualquiera de ellas.

CLÁSULA OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO:

La vigencia del presente convenio es a partir de la fecha de su suscripción, hasta la conclusión de la obra y de la respectiva liquidación técnica – financiera del monto transferido.

CLÁSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

Ambas partes podrán resolver unilateralmente y de pleno derecho el presente convenio, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones, pactadas.
- b. Por mutuo acuerdo.

En todos los casos, será suficiente la remisión de una carta notarial con diez (10) días hábiles de anticipación cursada a los domicilios señalados en el presente convenio

CLÁSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan, realizar sus mejores esfuerzos para dar solución, mediante el trato directo y siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, a las discrepancias y/o controversias que se susciten en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, a fin de logran una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente instrumento.

CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar, cuando lo estimen necesarios, los alcances del presente convenio y efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente mediante la suscripción de la respectiva adenda.

Siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, las partes suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, en señal de conformidad, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos mil nueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CUSCO
[Signature]
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAS
ALCALDE DISTRITAL